



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°293-2022-MDP/GM

Pimentel, 12 de diciembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2861-2022-MDP/GM de fecha 05 de diciembre del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 145° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: 145.1 Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional. 145.2 Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente. 145.3 Cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al del mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para el lapso. Si en el mes de vencimiento no hubiere día igual a aquel en que comenzó el cómputo, es entendido que el plazo expira el primer día hábil del siguiente mes calendario.

Que, el artículo 202° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, el abandono se configura por el transcurso del tiempo sin la realización de actos procesales dentro de un procedimiento inactivo; en el cual se deben configurar los presupuestos para la operatividad del abandono, los que son: La paralización del procedimiento imputable al interesado, requerimiento previo al particular, silencio del interesado y la decisión de la autoridad. Cuando opera el abandono, el interesado no queda impedido de ejercer su pretensión en un nuevo procedimiento; siendo que el abandono es la forma de terminación del procedimiento administrativo, que tiene lugar mediante una declaración de la Administración cuando, paralizado el procedimiento por causas imputables al interesado, éste no remueve el obstáculo dentro del plazo que la Ley señala, por lo que el abandono del procedimiento es el medio para evitar su pendencia indefinida por la inercia del particular, quien debería mostrar interés en obtener su continuación.

Que, a continuación, se detallan los expedientes que deberían declararse en abandono

Memorando	Expediente	Administrado	Motivo	Folios
507-2022	9590-2016	Sociedad de Beneficencia China	Ubicación y lotización de lotes	89
509-2022	4967-2018	Martha Elizabeth Reaño de Horna	Situación física legal de terreno	36
506-2022	334-2018	Olga Mondragón Becerra	Devolución de pago	95
491-2022	3455-2018	Martha Velásquez Niquen	Perfeccionamiento de contrato	100
490-2022	3040-2016	Coya Violeta Villasis Mendoza	Ubicación de lote	39
496-2022	2220-2018	María Teresa Caballero Campos	Ubicación de terreno	38
1079-2022	13919-2019	Loris Ibáñez Salcedo	Permiso para construcción	21
1101-2022	4353-2019	José Santos Palacios	Suscripción de escritura pública	96
1070-2022	529-2016	Julia Violeta Perales Rivera	Ubicación de lote	33
808-2022	085-2020	Raymundo Tapya Sánchez	Inscripción de predio	18

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

493-2022	8032-8033-8034-2020	Martha Velásquez Ñiquen	Oposición a empadronamiento	69
1063-2022	14735-2019	Gloria Angelica Zeña de Muñoz	Formalización de propiedad	60
1080-2022	5313-2019	Maritza Murillo Neira	Expedición de minuta	25
1077-2022	9272-2016	Raquel Aurich de Aurich	Reubicación de predio	38
1078-2022	8130-2017	María Rosa Samillán de Castillo	Reinscripción del predio	36
1068-2022	14931-2019	Ana Melva Vásquez Salazar	Revisión de documentos	35
1067-2022	6184-2018	Fernando Raúl Neciosup Calderón	Otorgamiento de minuta	67
1066-2022	536-2018-int	María Juana Santisteban Sánchez	Ubicación de lote	67
1064-2022	756-2019	Norma Zeña Cumpa	Levantamiento de observaciones	70
1074-2022	5058-2014	Gladys Jacinta Cabrera Oña	Situación físico legal	58
1100-2022	537-2018-int	María Consuelo Mayanga Guerrero	Situación física lega	40
1081-2022	6057-2019	Luz Marina Perleche de Seclen	Extiende título de propiedad	72
1062-2022	14736-2019	César Augusto Alejandria Quiroz y otra	Formalización de propiedad	49
1074-2022	13887-2019	Carmen del Pilar Neciosup Vilela	Aclaración de minuta	118
1056-2022	14726-2019	Susana García Paiva	Formalización de propiedad	62
1060-2022	14733-2019	Irene Karina Gordillo Nanfúñay	Formalización de propiedad	35
1061-2022	14745-2019	Victoria Milagros Salazar Gordillo y otra	Formalización de propiedad	42
1055-2022	14732-2019	Reyna María Sosa Pérez	Formalización de propiedad	34
1058-2022	14728-2019	Guillermo Zapata Rodríguez	Formalización de propiedad	41
1059-2022	14739-2019	Cerli Fressia Zeña Ramos	Formalización de propiedad	36
1057-2022	14728-2019	Julia Marilú Calderón Ruiz	Formalización de propiedad	59
1069-2022	14727-2019	Oliver Armando Saldarriaga Zeña	Formalización de propiedad	36
1076-2022	1024-2018	César Augusto Ramos Moreno	Reubicación de lote	32
1071-2022	14932-2020	Ana Melva Frías Sánchez	Formalización de propiedad	30
1065-2022	14730-2019	Julia Ruiz Albarracín	Formalización de propiedad	60
1073-2022	11638-2019	Maritza Nancy Pisfil Larrea	Reubicación de predio	67

Que, en ese sentido, se puede determinar que los procedimientos datan aproximadamente de hace dos (02) años sin que los administrados hayan demostrado interés por obtener una respuesta por parte de la entidad, en consecuencia, debería declararse en abandono, procediendo a su notificación mediante acto resolutorio y consentida la misma derivarlos a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su custodia en el archivo central de la entidad.

Que, mediante informe N°676-2022-MDP/OGAJ de fecha 30 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe declarar en abandono los procedimientos administrativos detallados en el numeral 2.4 del presente informe a lo señalado en el artículo 197 del TUO de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general.

Que, mediante memorando N°2861-2022-MDP/GM de fecha 05 de diciembre del 2022 el Gerente Municipal AUTORIZA la emisión del acto resolutorio de aprobación del calendario de avance.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 y sus modificatorias, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR en ABANDONO en aplicación del artículo 197° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiéndose devolver los actuados cuando el interesado se apersona a reclamarlos, dejándose copias fedateadas en autos; según el siguiente detalle:

Memorando	Expediente	Administrado	Motivo	Folios
507-2022	9590-2016	Sociedad de Beneficencia China	Ubicación y loricación de lotes	89
509-2022	4967-2018	Martha Elizabeth Reaño de Horna	Situación física legal de terreno	36
506-2022	334-2018	Olga Mondragón Becerra	Devolución de pago	95
491-2022	3455-2018	Martha Velásquez Ñiquen	Perfeccionamiento de contrato	100
490-2022	3040-2016	Coya Violeta Villasis Mendoza	Ubicación de lote	39
496-2022	2220-2018	María Teresa Caballero Campos	Ubicación de terreno	38

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

1079-2022	13919-2019	Loris Ibáñez Salcedo	Permiso para construcción	21
1101-2022	4353-2019	José Santos Palacios	Suscripción de escritura pública	96
1070-2022	529-2016	Julia Violeta Perales Rivera	Ubicación de lote	33
508-2022	085-2020	Raymundo Tapyá Sánchez	Inscripción de predio	18
493-2022	8032-8033-8034-2020	Martha Velásquez Niqen	Oposición a empadronamiento	69
1063-2022	14735-2019	Gloria Angelica Zeña de Muñoz	Formalización de propiedad	60
1080-2022	5313-2019	Maritza Murillo Neira	Expedición de minuta	25
1077-2022	9272-2016	Raquel Aurich de Aurich	Reubicación de predio	38
1078-2022	8130-2017	María Rosa Samillán de Castillo	Reinscripción del predio	36
1068-2022	14931-2019	Ana Melva Vásquez Salazar	Revisión de documentos	35
1067-2022	6184-2018	Fernando Raúl Neciosup Calderón	Otorgamiento de minuta	67
1066-2022	536-2018-int	María Juana Santisteban Sánchez	Ubicación de lote	67
1064-2022	756-2019	Norma Zeña Cumpa	Levantamiento de observaciones	70
1074-2022	5058-2014	Gladys Jacinta Cabrera Oña	Situación físico legal	58
1100-2022	537-2018-int	María Consuelo Mayanga Guerrero	Situación física lega	40
1081-2022	6057-2019	Luz Marina Perleche de Seclen	Extienda título de propiedad	72
1062-2022	14736-2019	César Augusto Alejandría Quiroz y otra	Formalización de propiedad	49
1074-2022	13887-2019	Carmen del Pilar Neciosup Vilela	Aclaración de minuta	118
1056-2022	14726-2019	Susana García Paiva	Formalización de propiedad	62
1060-2022	14733-2019	Irene Karina Gordillo Nanfuñay	Formalización de propiedad	35
1061-2022	14745-2019	Victoria Milagros Salazar Gordillo y otra	Formalización de propiedad	42
1055-2022	14732-2019	Reyna María Sosa Pérez	Formalización de propiedad	34
1058-2022	14728-2019	Guillermo Zapata Rodríguez	Formalización de propiedad	41
1059-2022	14739-2019	Cerli Fressia Zeña Ramos	Formalización de propiedad	36
1057-2022	14728-2019	Julia Marilú Calderón Ruiz	Formalización de propiedad	59
1069-2022	14727-2019	Oliver Armando Saldarriaga Zeña	Formalización de propiedad	36
1076-2022	1024-2018	César Augusto Ramos Moreno	Reubicación de lote	32
1071-2022	14932-2020	Ana Melva Frías Sánchez	Formalización de propiedad	30
1065-2022	14730-2019	Julia Ruiz Albarracín	Formalización de propiedad	60
1073-2022	11638-2019	Maritza Nancy Pisfil Larrea	Reubicación de predio	67

ARTICULO SEGUNDO: Estando a lo expuesto en el artículo precedente, conclúyanse y archívense en forma definitiva

ARTICULO TERCERO: NOTICAR al administrado, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Jgsué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel